



ORDENANZA N° 238/2020

TEMA: HABILITACION DE REMISERIA – COOP. DE TRABAJO RIS LTDA.

VISTO: La presentación de la Cooperativa de trabajo, (Expte. 138/20), y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos han solicitado la habilitación de una remisería en el Barrio Belgrano.
Que la misma es una Cooperativa de Inclusión Social, que darán trabajo a personas con discapacidad, de acuerdo al objeto planteado en la constitución de la misma.
Que se ha realizado las consultas pertinentes al Consejo Municipal de Discapacidad, quienes tienen conocimiento del citado expediente.
Que en la opinión de la Asesora Legal del HCD, expresa en su dictamen que es necesario que la misma cuente con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Esquel, para la habilitación de la misma.
Que la Comisión de Servicios Públicos y Transportes, se ha reunido con miembros de la Cooperativa y han emitido avanzar en la autorización.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

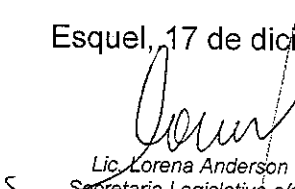
ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Depto. Ejecutivo Municipal, a otorgar a la Cooperativa de Trabajo "Remises Inclusión Social" (RIS) Limitada (con matrícula en trámite), una Habilitación Comercial, en el Rubro de Remisería, en el Barrio Belgrano de nuestra Ciudad. La misma tendrá carácter de **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) la Cooperativa deberá acreditar la matriculación en el INAES y el cumplimiento de todas las obligaciones para la prestación del servicio de transporte de remises.
- 2) la habilitación otorgada no podrá exceder de veinte (20) meses desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser prorrogada.
- 3) La Cooperativa de Remises RIS LTDA. Deberá contar indefectiblemente con dos (2) vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, con un máximo de cinco (5) vehículos, en total.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 17 de diciembre de 2020.


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 29/2020, registrada como Ordenanza N° 238/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de Diciembre de 2020.


Sr. JULIO ALBERTO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel